



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 226-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de noviembre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 224-2021-GOB-REG.-HVCA/CR de fecha 19 de noviembre del 2021, el pleno de Consejo Regional aprueba el DICTAMEN N° 01-2021/GOB.REG.HVCA/CE/P-MMRCH, de fecha 15 de noviembre de 2021, presentada por la Comisión Especial del Consejo Regional, presidida por la consejera, Maritza Marleny Ravelo Chávez, encargada de realizar el análisis, evaluación y presentación del dictamen final de las contrataciones directas efectuadas por el Hospital Departamental de Huancavelica.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2021-GOB-REG.-HVCA/CR de fecha 01 de octubre del 2021, se aprobó la conformación de la comisión especial del Consejo Regional que se encargará de analizar y evaluar las contrataciones directas efectuadas por el Hospital Departamental de Huancavelica, integrada por los siguientes consejeros: Maritza Marlene Ravelo Chávez, quien preside; y los consejeros, Ernesto Sánchez Zorrilla y Jaime Escobar García como miembros integrantes, asimismo en el mencionado Acuerdo se encarga a la comisión especial para que en cumplimiento a sus funciones encomendadas, presente el informe y/o dictamen correspondiente.

Que, mediante oficio N° 308-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de setiembre de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo de contratación directa sobre "Adquisición de bomba de infusión de 3 canales para la Sala de Cuidados Intensivos de la Unidad de Cuidados intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para su aprobación conforme el D.S. N° 076-2021-PCM; para tal efecto adjunta como referencia los siguientes documentos: Informe N° 825-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/DE, Informe Técnico Legal N° 032-2021-





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 226-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.

GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ e Informe Técnico N° 044-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 032-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, emite la siguiente opinión: El titular de la entidad carece de facultad para aprobar los expedientes de contratación directa de acuerdo al IOARR – CUI N° 2520970, por lo que corresponde elevar al Consejo Regional de Huancavelica los actuados del presente expediente para su aprobación en vías de regularización al amparo del numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asimismo señala: El presente proceso de contratación directa para la "Adquisición de bomba de infusión de 3 canales para la Sala de Cuidados Intensivos de la Unidad de Cuidados intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", se encuentra debidamente encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos y cuyo propósito se encuentra debidamente justificada por una inminente necesidad ante la emergencia sanitaria que la población de la región de Huancavelica sigue siendo azotada y víctima inmerecida, por consiguiente, la procedencia de la siguiente contratación se encuentra válidamente reconocida, asimismo, recomienda: Conforme a lo expuesto y en aplicación del artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 363-GOB.REG.HVCA/CR, se requiere que el titular de la entidad solicite la aprobación en vías de regularización del expediente de contratación directa por emergencia sanitaria.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de bomba de infusión de 3 canales para la Sala de Cuidados Intensivos de la Unidad de Cuidados intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para su aprobación conforme el D.S. N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 308-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 226-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA**

**Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**